



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre 2017 del Tribunal Supremo Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y la Licda: **ALBA LETICIA CORRALES NUÑEZ** Mayor de edad, Estado Civil Casada de nacionalidad Hondureña, de oficio Licenciada en Educación con Identidad No. 0610-1985-01227 en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO BASICO SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS** de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón , nombrada mediante acuerdo y que se denominara **EL CENTRO BASICO** con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



De Educación con la aplicación de modelos de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colón en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón.

POR TANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLOGICO**, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERSTITUCIONAL** Suscrito entre **LA ALCALDIA Y EL CENTRO BASICO SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS DE LA COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE** mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



LA DIRECTORA DEL CENTRO BASICO SILVERIO HERNANDEZ TINGLAS; Contratará los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionará un monto mediante cheque el subsidio para el pago de dos persona requerida de dicho CENTRO BASICO el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (ALBA LETICIA CORRALES NUÑEZ DIRECTORA DEL CENTRO BASICO COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE.

Para los meses de 02 febrero a noviembre 2021 será el pago de un Maestro de computación por Lps 5,000.00 (Cinco mil Lempiras Exactos) Un Vigilante de Enero 2021 a Diciembre 2021 por Lps 5,000.00 Cinco mil Lempiras por mes, ,haciende a un total Lps 10,000.00 Diez mil Lempiras Exactos Mensual e

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 31 de Noviembre del 2021, y el Vigilante de 30 de Enero 2021 al 31 Diciembre 2021 tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



3.- Otros no imprevistos.

4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.

CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

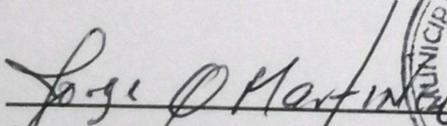
EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **EL CENTRO BASICO**, con el contratado.

EL SUBSIDIO será entregado **A LA DIRECTORA LIC. ALBA LETICIA CORRALES NUÑEZ DE LA COMUNIDAD DE FLORES DE ORIENTE** de acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

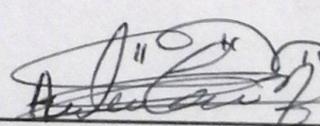
CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

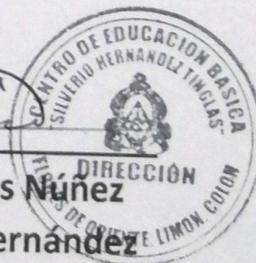
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Veintiocho 28 días del mes de Enero del año Dos mil Veintiuno.


Sr. Jorge Orlando Martínez
Alcalde Municipal




Alba Leticia Corrales Nuñez
Directora C.B. Silverio Hernández
Comunidad de Flores de Oriente



Para Mejorar Contribuyamos Todos

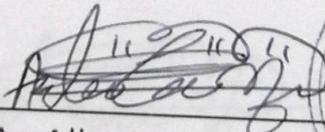
CONSTANCIA DE TRABAJO

Flores de Oriente, Limón, Colón

23 de febrero 2021

La Suscrita Directora del Centro de Educación Básica "Silverio Hernández Tinglas" de la Comunidad de Flores de Oriente, Municipio de Limón, Departamento de Colón. HACE CONSTAR QUE: **JUAN DIAZ AMADOR** con identidad **Nº1303195100157** está laborando en este centro, desempeñándose como Vigilante, Y el profesor: **ORVIN ARIEL VALDERRAMOS SUAZO**, con identidad **Nº0204-2004-00120**, maestro de computación a partir del 1 de febrero del 2021 hasta este tiempo actual.

Y para los fines que los interesados estimen conveniente se les extiende la presente en la comunidad de Flores de Oriente, Limón, Colón a los 23 días del mes de febrero del año 2021.


LICDA. Alba Leticia Corrales
Directora

